

Extracto del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Federación de empresarios del metal y afines del Principado de Asturias para la ejecución del Proyecto "Apoyo a la implantación de medidas de RSE_D en las empresas del Sector metal" y aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por Acuerdo adoptado el 4 de julio de 2017.

Primero. Beneficiarios:

Federación de empresarios del metal y afines del Principado de Asturias (FEMETAL)

Segundo. Objeto:

Apoyo a la implantación de medidas de RSE-D en las empresas del Sector Metal, con el objetivo de apoyar a las empresas del sector metal para la implantación de medidas de RSE-D con los siguientes objetivos: prestar consultoría y apoyo, poner en marcha un servicio de asesoría en materia de RSE-D, impulsar el desarrollo de talleres periódicos que pongan especial énfasis en la divulgación de buenas prácticas en materia de RSE-D y potenciar la adopción voluntaria por parte de empresas del metal de un modelo de gestión que incorpore criterios sociales en su estrategia.

Tercero. Bases reguladoras.

Convenio de colaboración suscrito entre la Federación de empresarios del metal y afines del Principado de Asturias (FEMETAL) y el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para la ejecución del Proyecto " Apoyo a la implantación de medidas de RSE-D en las empresas del Sector Metal "

Cuarto. Cuantía.

40.000 €

Quinto. Plazo de justificación.

Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se generen y realicen (se paguen) en los siguientes plazos:

- *Gastos personal*: Aquellos generados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017, cuyo pago se haya efectuado entre el 1 enero y el 30 noviembre, a excepción de la nómina de noviembre, cuyo plazo se extiende hasta el 10 de diciembre y los seguros sociales del mismo mes, cuyo plazo finaliza el 10 de enero de 2018.
Se exceptúan de esta norma las pagas extra, para cuyo pago no se tendrá en cuenta la fecha de devengo de las mismas, sino la de su abono.
- *Otros gastos (no de personal)*: Gastos generados entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2017, cuyo pago ha de efectuarse hasta el 30 de noviembre de 2017

Seis. Otros datos.

La subvención se hará efectiva mediante la realización de un máximo de cuatro pagos fraccionados, que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.